JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Edificio Pasaje Calibio Carabobo P.H
Demandado	Alba María Gallego Román
Radicado	05001-40-03-013-2021-01323-00
Auto	Interlocutorio No. 3683
Asunto	Corrige Auto – Mandamiento de Pago

Allega la parte demandante solicitud de aclaración del auto de fecha 08 de agosto de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago, esto con relación a los a los conceptos de pago de los meses de enero a marzo de 2021 de la oficina 307.

Así las cosas, una vez revisado el respectivo auto, se detalla que se presentó un error de digitación con relación a la cuota del mes de enero de 2021, puesto que el auto de mandamiento de pago se relacionó un valor de $6.704, siendo el correcto 144.244. Por ser procedente la solicitud, tratándose de un error de digitación y con fundamento al artículo 286 del C.G.P., se ordena corregir el valor relacionado para la cuota del mes de enero de 2021 de la oficina 307, quedando así:

Oficia 307:

• ***$ 144.244*** *por concepto de cuota de administración del mes de enero de 2021, más los intereses moratorios desde el día 1 de febrero de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.*

Ahora bien, con relación a las cuotas de administración de los meses de febrero y marzo, cada una por valor de $144.244, este despacho realizó la sumatoria del valor adeudado por los dos meses, dando como resultado la suma de $288.488, valor que fue debidamente relacionado en el auto que libró mandamiento de pago, por lo que respecto a este punto no habrá corrección alguna.

Se aclara que se realiza corrección con relación a la cuota del mes de enero de 2021 concerniente a la oficina 307, en lo demás el auto de mandamiento de pago quedará incólume.

Notifíquese este proveído conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago, en los términos legalmente establecidos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EJQ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 167 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 DE OCTUBRE DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51461c3257ddd2ac79415d71242ee36d244d41837e30d5ee85d93215ba18ef12**

Documento generado en 20/10/2023 04:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica